CONVOCATORIA NACIONAL

PROGRAMA ESPECIAL DE FORTALECIMIENTO DE COOPERATIVAS Y GREMIOS DE PEQUEÑA MINERÍA METÁLICA Y NO METÁLICA   
  
PAMMA Asociativo 2025

Un dibujo con letras

Descripción generada automáticamente con confianza media

2025

## **1.** **DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA**

**1.1 ANTECEDENTES**

Considerando la necesidad de fomentar a la minería de pequeña escala, específicamente la pequeña minería metálica y no metálica y su competitividad, el Ministerio de Minería en conjunto con Sercotec, han celebrado un convenio de colaboración y transferencia de recursos para la implementación de un programa especial focalizado a este sector, buscando con ello la implementación de política pública integrada y articulada capaz de reducir las principales brechas de la pequeña minería, tales como, la baja productividad, el bajo acceso a financiamiento, la falta de asistencia técnica y acceso a nuevas tecnologías, los problemas ambientales y de seguridad, entre otros requerimientos que exige la normativa legal vigente.

**1.2 ¿QUÉ ES?**

El Programa especial de fortalecimiento de cooperativas y gremios de pequeña minería metálica y no metálica, PAMMA Asociativo 2025, es un fondo concursable especial para fortalecer la asociatividad y representatividad de organizaciones y cooperativas representativas de pequeña minería metálica y no metálica correspondientes a las categorías C y D, del atlas de faenas mineras de Sernageomin, mediante el financiamiento de un plan de inversiones para mejorar las capacidades de gestión y la generación de mejores beneficios, productos y/o servicios para sus socios y socias.

Los tamaños de organizaciones mineras tienen correspondencia con las categorías A, B, C y D definidas en el Atlas de faenas mineras de SERNAGEOMIN, las que se determinan principalmente a partir de la cantidad de trabajadores y Horas Personas (HP) que mensualmente declaran las empresas en los formularios de accidentabilidad (E-100 y E-200).

Para efectos de esta convocatoria, se considerarán las faenas clasificadas en las siguientes categorías:

**Categorías C:** Pequeña Minería corresponde al trabajo promedio aproximado de un mínimo de 12 y un máximo de 80 trabajadores/as durante el año. Considera menos 200.000 horas persona al año y más de 30.000 horas persona al año (trabajo promedio aproximado)

**Categorías D:** Minería Artesanal corresponde al trabajo promedio aproximado de menos de 12 trabajadores durante un año. Considera menos de 30.000 horas persona al año (trabajo promedio aproximado).

## **1.3 LÍNEAS DE POSTULACIÓN**

El programa considera 2 líneas de postulación, en función del público objetivo:

* **Fortalecimiento de Cooperativas:**

Dirigido a cooperativas de pequeña minería metálica y no metálica, legalmente constituidas y vigentes, con iniciación de actividades en primera categoría ante el Servicio de Impuestos Internos (SII) sin ventas o con ventas[[1]](#footnote-1), que quieran mejorar su desarrollo productivo y capacidad de gestión, a través de una gobernanza sólida, un modelo de negocio eficaz y una estrategia comercial sostenible.

* **Fortalecimiento Gremial:**

Dirigido a asociaciones gremiales, federaciones regionales, corporaciones y sindicatos de trabajadores independientes con fines productivos o de servicios de la pequeña minería metálica y no metálica, que se encuentren formalizadas y vigentes, con el objetivo de consolidar su modelo asociativo, mejorar las capacidades de gestión, promover la generación de nuevos y mejores productos y/o servicios para sus asociados, mediante proyectos que se enfoquen por ejemplo, en aspectos clave que influyen en el negocio minero, tales como tarifas, normativas, yacimientos y mercados, con el propósito de elevar la productividad de sus operaciones.

De forma transversal el programa busca generar resultados e impactos directos o indirectos en los siguientes ámbitos:

* Difusión local de la importancia de la pequeña minería en la región y país.
* Articulación e integración público-privada para fortalecer el rol de los gremios y cooperativas en el apoyo a sus socios y socias.
* Integración de estrategias de marketing comercial y social, para abrir nuevos canales de comercialización o representación.

# **1.4 ¿QUÉ APOYO ENTREGA SERCOTEC?**

Quienes resulten beneficiados podrán acceder a un apoyo técnico en terreno y a un financiamiento no reembolsable, de acuerdo a lo indicado a continuación:

## **Subsidio no reembolsable**

Las organizaciones que resulten beneficiadas accederán a un monto de hasta **$10.000.000.-** (diez millones de pesos), para la ejecución de un plan de inversiones el cual se elaborará una vez firmado el contrato con apoyo de la asistencia técnica en terreno, considerando los siguientes ítems financiables por el programa:

|  |  |
| --- | --- |
| **Cuadro 1: Items financiables** | |
| **Categoría** | **Ítem** |
| Acciones de Gestión Empresarial  (será obligatorio incluir al menos una actividad de difusión con cargo al subsidio) | Asistencia Técnica y Asesoría en Gestión |
| Capacitación (Cooperativismo, organización interna, plan estratégico, modelo de negocios, perspectiva de género, entre otros)[[2]](#footnote-2) |
| Ferias, exposiciones, eventos y seminarios. |
| Misiones comerciales y/o tecnológicas, visitas y pasantías. |
| Estudios, catastros y evaluaciones. |
| Acciones de Marketing, Publicidad y Difusión |
| Inversiones | Activos Fijos e Intangibles |
| Habilitación de Infraestructura y Construcciones |
| Capital de Trabajo | Remuneraciones y Honorarios |
| Arriendo (funciones administrativas organización o producción) |
| Materias Primas y Materiales |
| Servicios y/o Consumos Generales |

Deberán ejecutar el subsidio siendo acompañados, supervisados y administrados por los Agente Operador de Sercotec (AOS) y las direcciones regionales.

Para mayor detalle de los elementos financiables, revisar el Anexo 2. Además, si se solicita financiar otras posibles actividades que no estén establecidas en el cuadro precedente y el Anexo antes señalado, su aprobación estará condicionada a la revisión y evaluación de Sercotec, siempre y cuando dichas actividades tengan relación con el proyecto y no estén restringidas de acuerdo al Procedimiento de Rendiciones de Sercotec vigente.

**El programa no exige aporte de la organización postulante.**

## **Asistencia técnica para la elaboración, acompañamiento, ejecución del plan de inversiones**

Este apoyo consiste en un acompañamiento técnico en terreno prestado por un Agente Operador de Sercotec por un periodo de operación de 4 meses para guiar y acompañar la elaboración participativa del plan de inversiones y su posterior ejecución, de acuerdo a los lineamientos entregados por Sercotec. Este plazo, podrá extenderse por un mes adicional previa autorización de Sercotec.

El plan de acción se define mediante un diagnóstico inicial participativo realizado a la organización beneficiada, y responderá al marco de objetivos y resultados esperados del programa, así cada organización tendrá un proyecto que responda a sus necesidades particulares o potencialidades de desarrollo en coherencia con los objetivos del programa.

# **1.5. REQUISITOS DE POSTULACIÓN PARA SER ADMISIBLE**

## **Línea Fortalecimiento de Cooperativas**

1. Ser una cooperativa vigente, legalmente constituidas, de los rubros asociados a la minería metálica y no metálica de las categorías C y D del Atlas de Faenas Mineras Sernageomin.
2. Para las cooperativas de categoría no metálica de rocas y salinas, deberán demostrar algún tipo de dominio del lugar o zona de extracción, en la región respectiva, con nombre de la faena, certificado de dominio vigente, o acreditar cualquier otro antecedente en que el/la titular del derecho de dominio o quien tenga la facultad de realizarlo (por ejemplo, organismo público encargado de entregar la concesión) ceda el uso al productor o productora o título de mera tenencia.
3. En el caso de la minería metálica, copia simple del Listado de Asociados Activos con Permiso de Explotación y/o Declaración Minera vigente según corresponda a su categoría (C o D).
4. En el caso de la minería metálica y no metálica, copia de resolución que apruebe PEC o DM con vigencia durante todo el año 2025.
5. Tener iniciación de actividades en primera categoría ante el Servicio de Impuestos Internos (SII) sin ventas o con ventas netas promedio anual por socio no superior a 25.000 UF.

Para el cálculo del nivel de ventas netas, se considerará el valor de la UF correspondiente a la fecha de inicio de la presente convocatoria. Por su parte, se utilizará el siguiente período:

|  |  |
| --- | --- |
| Mes de Inicio de Convocatoria | Período de cálculo de ventas |
| Mayo | Abril 2024 – Marzo 2025 |

1. Demostrar tener domicilio legal y/o comercial y/o factura de venta en la región a la cual postula.

## **Línea Fortalecimiento Gremial**

1. Ser una asociación gremial, federación regional, corporación o sindicato de trabajadores independientes representativa de la pequeña minería metálica y/o no metálica.
2. Al menos el 20% de los socios del gremio, que declaren ser titulares de faena, deberán tener Permiso de Explotación y Cierre Vigente y/o Declaración Minera vigente según corresponda a su categoría (C o D) o bien en el caso de ser minería no metálica podrá presentar Certificado de dominio vigente, contrato de arriendo, u otros definidos por bases.
3. La organización debe tener domicilio en la región a la que postula.
4. Socializar el proyecto con, al menos, un 50%+1 de los socios de la organización
5. El Proyecto debe ser presentado en tiempo y forma, acompañando todos los antecedentes requeridos en el Anexo 1.

# **1.6 ¿QUIÉNES NO PUEDEN ACCEDER AL PROGRAMA?**

**No podrán acceder a este instrumento quienes se encuentren en cualquiera de las siguientes situaciones:**

1. Aquellas personas naturales que tengan contrato vigente, incluso a honorarios, con el Servicio de Cooperación Técnica, o con el Agente Operador a cargo de la convocatoria, o con quienes participen en la asignación de recursos correspondientes a la convocatoria, ya sea que el contrato se celebre con anterioridad a la postulación o durante el proceso de evaluación y selección.
2. El/la cónyuge o conviviente civil y los parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive respecto del personal directivo del Servicio de Cooperación Técnica, Sercotec, o del personal del Agente Operador a cargo de la convocatoria o de quienes participen en la asignación de recursos correspondientes a la presente convocatoria.
3. El gerente, administrador, representante, director o socio de sociedades en que tenga participación los personales de Sercotec, o del Agente Operador a cargo de la convocatoria, o quienes participen en la asignación de recursos correspondientes a la convocatoria o personas unidas a ellos por vínculos de parentesco hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive.
4. Aquellas personas naturales o jurídicas que tengan vigente o suscriban contratos de prestación de servicios con el Servicio de Cooperación Técnica, Sercotec, o con el Agente Operador a cargo de la convocatoria, o con quienes participen en la asignación de recursos correspondientes a la presente convocatoria.
5. Aquellas personas jurídicas o sociedades en que las personas señaladas en los numerales anteriores tengan participación, incluidas sociedades por acciones o anónimas cerradas en que éstas sean accionistas, o sociedades anónimas abiertas en que éstas sean dueñas de acciones que representen el 50% o más del capital.
6. Cualquier persona que se encuentre en otra circunstancia que implique un conflicto de interés, incluso potencial, y que, en general, afecte el principio de probidad, según determine el Servicio de Cooperación Técnica, Sercotec, en cualquier etapa del Programa, aún con posterioridad a la selección.
7. Aquellas organizaciones en que uno de los socios o miembros, ejerza un cargo de público de elección popular, sea funcionario público que requiera de exclusividad en el ejercicio de sus funciones o que ejerza un cargo público que tenga injerencia en la asignación de los fondos, evaluación de los postulantes o selección de los beneficiarios del presente instrumentos.
8. Personas Jurídicas que no cumplan los requisitos relacionados a regularización de faena (PEC o DM) en caso de pertenecer a la minería metálica y no metálica según las exigencias de las presentes bases.

# **1.7 ¿QUÉ NO FINANCIA EL PROGRAMA?**

Con recursos del cofinanciamiento del Ministerio de Minería y administrado por Sercotec, los beneficiarios/as de los instrumentos NO PUEDEN financiar:

1. El pago de ninguna clase de impuestos, tales como el IVA, impuesto a la renta u otros. Con todo, sólo se podrá aceptar el pago de IVA relacionado con las actividades del proyecto, en el caso de las organizaciones que no hacen uso del crédito fiscal, lo que deben acreditar mediante Declaración Jurada Simple contenida en Anexo 5 de las presentes Bases de Postulación, libro de compraventa, formulario 29 y factura.

Cuando se trate de contribuyentes que debido a su condición tributaria no tengan derecho a hacer uso de impuestos como crédito fiscal, dichos impuestos se pueden contemplar como aporte empresarial y ser parte de su rendición. Para esto, el agente operador deberá solicitar al beneficiario y mantener en sus registros, en formato digital, la “Carpeta Tributaria para Solicitar Créditos”, disponible en la página web del SII, en la cual acredite dicha situación. Adicionalmente, el agente operador deberá solicitar el Formulario 29 del mes respectivo, en que se efectuó la imputación de este impuesto, a fin de acreditar que la situación tributaria del contribuyente se mantiene.

En caso de que existiesen contribuyentes que por su condición tributaria sean susceptibles de recuperar estos impuestos y opten por acogerse a la excepción del párrafo anterior, deben además acreditar mediante la presentación de copia del Libro de Compraventa y una copia del Formulario 29 donde declare estos documentos tributarios como “sin derecho a crédito” (Línea 24 Códigos 564 y 521).

Sólo para el caso de aquellos instrumentos que no contemplen aporte empresarial o que el porcentaje de aporte empresarial no cubra el impuesto, aquellos impuestos no recuperables podrán ser cargados al cofinanciamiento Sercotec.

1. La compra de bienes raíces, valores e instrumentos financieros (ahorros a plazo, depósitos en fondos mutuos, entre otros).
2. Las transacciones del beneficiario/a consigo mismo, ni de sus respectivos cónyuges o conviviente civil, hijos/as, ni auto contrataciones[[3]](#footnote-3).
3. Garantías en obligaciones financieras, prenda, endosos y/o transferencias a terceros, el pago de deudas (por ejemplo, deudas de casas comerciales), intereses o dividendos.
4. Pago a consultores (terceros) por asistencia en la etapa de postulación.
5. No se financiará proyectos que mayoritariamente serán implementados en una región distinta a la región del concurso al cual postuló la Organización.
6. Ningún tipo de vehículo, de acuerdo a los establecido en el Subtítulo 24 de Transferencias corrientes.

## **2. POSTULACIÓN**

Para acceder a este instrumento, la cooperativa deberá completar un formulario de postulación online ([www.sercotec.cl](http://www.sercotec.cl)) y adjuntar la documentación solicitada en Anexo 1.

## **2.1 PLAZOS DE POSTULACIÓN**

El plazo para recibir las postulaciones es el siguiente:

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| Postulación | Día | Fecha | Hora |
| Inicio Postulación | martes | 20/05/2025 | 12:00 |
| Cierre Postulación | martes | 10/06/2025 | 15:00 |

## **2.2 PASOS PARA POSTULAR**

1. Descargar y leer las bases de convocatoria y anexos correspondientes, disponibles en el portal Web de Sercotec: [www.sercotec.cl](http://www.sercotec.cl)
2. Registro en el portal de Sercotec del representante legal de la organización y registrar en “Mis Organizaciones en el registro de clientes de Sercotec”, según corresponda.
3. Completar formulario de postulación online en el sitio web de Sercotec, siendo de exclusiva responsabilidad de los postulantes, no obstante, la postulación deberá cumplir con las condiciones y restricciones de financiamiento descritas en las Bases y anexos de convocatoria.
4. Completar y enviar la ficha de postulación con los documentos adjuntos a través del sitio web de Sercotec, cumpliendo con las condiciones y restricciones de financiamiento descritas en estas bases y anexos de convocatoria.

## **2.3 ORIENTACIÓN PARA POSTULAR**

En caso de haber consultas en relación al proceso de postulación, se pondrán a disposición de las organizaciones los contactos de los Puntos Mipe regionales, mediante los anexos adjuntos a las presentes bases.

Adicionalmente, también se pondrán a disposición de las organizaciones el contacto con el agente operador a cargo del programa.

## **3. EVALUACIÓN Y SELECCIÓN**

La Evaluación y selección de las organizaciones beneficiarias contempla tres etapas:

1. Evaluación de admisibilidad (Dirección Regional respectiva)
2. Evaluación técnica de postulaciones admisibles (Dirección Regional respectiva)
3. Evaluación y selección del Jurado Nacional.

## **3.1 EVALUACIÓN DE ADMISIBILIDAD**

Sercotec a través de un profesional o una comisión regional realizará la evaluación de admisibilidad verificando el cumplimiento de los requisitos, condiciones y restricciones de postulación indicadas en las bases, determinando si son admisibles o no. El Ministerio de Minería a través de la División de Fomento Minero y de sus SEREMIS, podrá apoyar con conocimientos técnicos este proceso, pudiendo participar de la instancia de evaluación.

Los resultados constarán en un acta de admisibilidad firmada, que contendrá el listado y observaciones de las postulaciones admisibles y no admisibles.

**NOTA 1:**

Si una vez vencido el plazo de postulación, la Dirección Regional detecta que la organización no postuló correctamente; es decir, presentó documentación incompleta, ilegible u errónea en alguno de los documentos exigidos en el Anexo 1 de las presentes bases, o no cumplió de acuerdo a lo indicado en el punto 1.5 de las bases, se le concederá un plazo de 5 días hábiles administrativos para subsanar el error y/u omisión, contados desde el envío de la notificación mediante correo electrónico indicado en la ficha de postulación o en la base de datos de Sercotec.

Ante situaciones de excepción no imputables a la organización postulante, el Gerente/as de Desarrollo Asociativo de Sercotec que corresponda podrá extender este plazo por 3 días hábiles administrativos adicionales, si la organización lo solicita fundadamente por escrito, antes del término de plazo inicial.

Cabe señalar que, a efectos de la entrega de antecedentes requeridos para ser subsanados, éstos deben ser entregados por el postulante o un representante de la organización habilitado para ello, además, se debe entregar la documentación al correo electrónico utilizado para la solicitud de documentos por parte de SERCOTEC.

Una vez transcurridos dichos plazos, si la organización postulante no entrega la documentación faltante o no corrige la documentación entregada, quedará automáticamente fuera del proceso y será declarada inadmisible.

Con todo, se deja presente que es de exclusiva responsabilidad de los postulantes el acreditar y acompañar cada uno de los requisitos de postulación establecido en estas bases, excepto aquellos requisitos que sean verificados por Sercotec.

## **3.1 EVALUACIÓN TÉCNICA DE LAS POSTULACIONES**

La evaluación técnica considera dos sub-etapas:

### **3.1.1 Evaluación de gabinete de los proyectos admisibles**

Uno o más profesionales de cada dirección regional de Sercotec designados por el Director/a Regional, el Seremi de Minería o Coordinador de Políticas Mineras o un profesional que éste designe, realizarán una evaluación técnica de todos los proyectos admisibles, de acuerdo a pauta de evaluación indicada en Cuadro 2 y Anexo 8.

Los resultados constarán en un acta firmada, que contendrá la nota de corte definida por la región, la cual determinará las postulaciones que avanzan a la evaluación de terreno.

|  |  |
| --- | --- |
| **CUADRO 2: CRITERIOS EVALUACIÓN DE GABINETE** | |
| CRITERIOS | PONDERACIÓN |
| 1. Articulación y capacidad de gestión de la organización. | 20% |
| 1. Modelo de funcionamiento de la organización. | 20% |
| 1. Justificación y objetivos de la organización postulante para la asignación del subsidio. | 20% |
| 1. Calidad y coherencia de la información entregada en el formulario de postulación. | 20% |
| 1. Coherencia de la finalidad del subsidio solicitado con los objetivos del programa. | 20% |
| TOTAL | 100% |

### **3.1.2 Evaluación en terreno**

Esta evaluación es realizada por uno o más profesionales de cada dirección regional de Sercotec, pudiendo ser acompañados por el Seremi de minería o un profesional que este designe de acuerdo a pauta de evaluación indicada en Cuadro 3 y Anexo 8. Los resultados constarán en un acta firmada, que contendrá la nota final de evaluación técnica obtenida por cada postulación, considerando un 40% de la nota obtenida en evaluación de gabinete y un 60% en la evaluación de terreno.

|  |  |
| --- | --- |
| **CUADRO 3: CRITERIOS EVALUACIÓN DE TERRENO** | |
| CRITERIOS | PONDERACIÓN (%) |
| 1. Atributos, desarrollo y/o proyección de la organización postulante. | 25 |
| 1. La postulación impacta en la difusión de la importancia de la pequeña minería en la región y país. | 25 |
| 1. Impacto en la articulación e integración público-privada para fortalecer el rol de los gremios y cooperativas en el apoyo a sus socios y socias. | 25 |
| 1. Factibilidad de integración de estrategias de marketing comercial y social (condiciones mínimas), para abrir nuevos canales de comercialización o representación. | 25 |
| TOTAL | 100% |

## **3.2 EVALUACIÓN Y SELECCIÓN POR UN JURADO NACIONAL**

La evaluación de las organizaciones que pasen a esta etapa será realizada por un Jurado Nacional, compuesto por un representante de la División de Fomento de la Subsecretaría de Minería, un representante de la Gerencia de Desarrollo Asociativo, y un representante de la División de Asociatividad y Cooperativismo del MINECON, quienes evaluarán de acuerdo a los criterios y ponderaciones indicadas en el Cuadro 4 y Pauta de Evaluación disponible en Anexo 9.

La evaluación se realizará a través de entrevista virtual (Sercotec registrará esta entrevista), exigiendo la participación de al menos un representante legal y un socio, según corresponda.

Si una organización postulante por razones justificadas en caso fortuito de fuerza mayor no puede asistir a la Evaluación del Jurado Nacional, en el día y horario informado, Sercotec podrá reagendar informando una nueva fecha y horario.

El Jurado Nacional en esta etapa podrá solicitar documentos adicionales para la verificación de estos criterios:

|  |  |
| --- | --- |
| **CUADRO 4: CRITERIOS EVALUACIÓN JURADO NACIONAL** | |
| CRITERIOS | PONDERACIÓN |
| 1. Dominio y presentación de la postulación. | 25% |
| 1. Vinculación y coherencia con los objetivos del programa. | 25% |
| 1. Calidad de la información entregada para justificar la asignación del subsidio. | 25% |
| 1. Describe impactos y resultados factibles de abordar. | 25% |
| **TOTAL** | **100** |

## **3.3 SELECCIÓN DE LOS PROYECTOS BENEFICIARIOS**

La nota final obtenida por cada postulante se obtendrá mediante una ponderación entre la nota obtenida de evaluación técnica y la nota obtenida por el Jurado Nacional, ambas con una ponderación de un 50%.

De acuerdo con la disponibilidad presupuestaria y a los resultados de la evaluación realizada, el Jurado Nacional seleccionará a las organizaciones beneficiarias, resguardando la selección de al menos una organización por región, considerando aquella que haya obtenido mejor nota de las postulaciones de la región. Los resultados constarán en un acta de evaluación y selección firmada por sus integrantes según corresponda, con los proyectos seleccionados, ordenados de mayor a menor, identificando además aquellos proyectos que resulten no seleccionados y en lista de espera, en la eventualidad de que alguna organización no pueda materializar la etapa de formalización.

|  |  |
| --- | --- |
| **CUADRO 5: PONDERACIÓN DE NOTAS** | |
| **ETAPA** | **PONDERACIÓN** |
| Evaluación Técnica de los Proyectos | 50% |
| Evaluación del Jurado Nacional | 50% |
| **TOTAL** | **100%** |

## **3.4 CRITERIOS DE DESEMPATE**

En caso de que exista igualdad de asignación de puntajes entre los/as seleccionados/as, o en su defecto, en la lista de espera, se escogerán a las agrupaciones u organizaciones que fueron calificadas con mayor nota en el criterio “La postulación impacta en la difusión de la importancia de la pequeña minería en la región y país”.

En el caso de que no sea posible dirimir en base a lo señalado anteriormente, serán seleccionadas aquellas organizaciones cuyos representantes o mandantes tengan de sexo registral femenino.

Si aun así se mantiene el empate, se escogerá a aquella postulación que haya sido enviada primero al sistema respectivo.

## **4. AVISO DE RESULTADOS**

El Agente Operador, notificará los resultados a los representantes de las organizaciones postulantes mediante correo electrónico registrado en la ficha de postulación.

Asimismo, las organizaciones seleccionadas recibirán, por el mismo medio, las instrucciones sobre los próximos pasos y plazos para la formalización y ejecución de las siguientes etapas.

## **5. FORMALIZACIÓN**

**5.1 REQUISITOS DE FORMALIZACIÓN**

Previo a la firma del contrato, los representantes de cada organización beneficiada deberán cumplir en orden copulativo los requisitos descritos a continuación, según corresponda, desde la fecha en que se les notifique como seleccionada a través de correo electrónico.

1. Copia de la constitución legal y modificaciones, si las hubiere, como asimismo de los antecedentes en que conste la personería del/los representantes/s legal/es.
2. No tener deudas liquidadas morosas por concepto de deudas previsionales o laborales asociadas al RUT de la organización postulante (demostrable mediante certificado F-30). Este requisito es exigible solo para el caso de organizaciones con iniciación de actividades, según corresponda[[4]](#footnote-4).
3. No tener deudas tributarias asociadas al RUT de la organización postulante acreditado mediante certificado de deuda fiscal.
4. No tener rendiciones pendientes con Sercotec, lo cual será verificado por Sercotec
5. No tener rendiciones pendientes o incumplimientos con el ministerio de Minería, de acuerdo a información entregada por el respectivo ministerio.
6. Las cooperativas existentes deben tener iniciación de actividades en primera categoría ante el Servicio de Impuestos Internos (SII) sin ventas o con ventas netas promedio anual por socio no superior a 25.000 UF.

Para el cálculo del nivel de ventas netas, se considerará el valor de la UF correspondiente a la fecha de inicio de la presente convocatoria, y los códigos 538, 020 y 142 de los respectivos Formularios 29.  Por su parte, se utilizará el siguiente período:

|  |  |
| --- | --- |
| Mes de Inicio de Convocatoria | Período de cálculo de ventas |
| Mayo | Abril 2024 – Marzo 2025 |

1. Las cooperativas deben acreditar estar legalmente constituida y vigente, a través de un certificado u oficio de la entidad estatal correspondiente, <https://asociatividad.economia.cl/>, además de entregar el certificado de vigencia del directorio de la cooperativa otorgado por la División de asociatividad de Ministerio de Economía.
2. Declaración jurada simple de probidad y prácticas antisindicales (Anexo 4).

Los documentos que se acompañen para acreditar las vigencias legales no podrán tener una fecha anterior a los **90 días corridos anteriores a la fecha de firma del contrato** (sin perjuicio de lo anterior Sercotec podrá solicitar aclaración o renovación de los documentos acompañados para lograr un acertado examen de las vigencias).

Una vez verificado por el AOS el cumplimiento de los requisitos indicados anteriormente, la Organización debe suscribir un contrato con el Agente, el que establece los derechos y obligaciones de las partes y el inicio de ejecución del contrato.

La suscripción del contrato debe realizarse en un plazo no superior a 10 días hábiles administrativos[[5]](#footnote-5). Si la organización lo solicita de manera formal, antes de finalizado el plazo inicial de formalización, Sercotec a través de la/el Gerente/a de Desarrollo Asociativo, estará facultado para otorgar, por un máximo de dos veces, un plazo adicional por escrito, el cual no podrá ser superior a 5 días hábiles administrativos por vez, contados desde el primer día hábil administrativo siguiente a la notificación de aprobación de dicho plazo. En el caso de que, cumplido este plazo adicional, la organización no cumpla con lo solicitado en el punto 9 de las bases, Sercotec se encontrará facultado para no entregar los servicios a la organización/agrupación, notificándole de la decisión y pudiendo correr la lista de espera generada en el Jurado Nacional.

En el caso de que la organización seleccionada tenga un retraso en la entrega de la documentación de vigencia de la organización y su directorio y, en el caso de que este retraso se deba a razones no imputables a la organización seleccionada, tales como, tramitación en curso en la División de Asociatividad y Cooperativas [DAES]), la organización podrá solicitar, mediante correo electrónico dirigido a el/la Gerente de Desarrollo Asociativo de Sercotec que deberá ser gestionado por el Agente Operador de Sercotec, una ampliación del plazo de formalización de 10 días hábiles administrativos adicionales, previa verificación de que los documentos hayan sido ingresados en DAES antes del término del plazo de formalización y que éstos documentos estén con tramitación en curso en DAES.

**La información debe ser enviada mediante correo electrónico al correo del Agente operador de Sercotec.**

**NOTA 2:**

Sercotec podrá interpretar, aclarar o modificar las presentes bases de convocatoria, siempre que con ello no se altere lo sustantivo de éstas ni se afecte el principio de igualdad de postulantes. Dichas interpretaciones, aclaraciones o modificaciones, serán oportunamente informadas. El cumplimiento de los requisitos tanto de postulación como de formalización deben mantenerse desde el inicio de la presente convocatoria hasta la completa ejecución del proyecto, para lo cual Sercotec se reserva el derecho a volver a solicitar los medios de verificación respectivos, analizar la pertinencia de la continuidad de los proyectos y en el caso de ser necesario, poner término a los mismos.

## **6. EJECUCIÓN Y SEGUIMIENTO**

La implementación de esta etapa tiene una duración máxima de 4 meses, y considera los siguientes hitos mínimos:

## **6.1 ELABORACIÓN Y APROBACIÓN DEL PLAN DE INVERSIONES**

La organización beneficiada con acompañamiento técnico del gestor/a del AOS, elaborarán de forma participativa el plan de inversiones, que define el proyecto a realizar con los recursos asignados en subsidio.

Este plan se elabora durante el primer mes en el marco del plazo total de 4 meses entregado para la ejecución, una vez firmado el contrato.

El plan debe ser aprobado por el Jurado Nacional, quien resguardará su coherencia y pertinencia con los objetivos del programa, pudiendo;

1. Aprobar con o sin observaciones, rechazar y/o reformular los planes de inversión.
2. Aprobar con o sin observaciones, rechazar y/o reformular las posteriores modificaciones, cuando estas superen el 50% de las actividades o presupuesto del plan original.

Si el plan de inversiones contempla habilitación de infraestructura, la organización o alguno de sus socios debe acreditar que cumple al menos con una de las siguientes condiciones: propietaria, usufructuaria, comodataria, arrendataria, concesionaria y/o usuaria autorizada en los documentos respectivos. En el caso de usuario autorizado deberá presentar una autorización notarial conforme a lo indicado en los anexos de las presentes bases de convocatoria, otorgada por el propietario del inmueble en donde se habilitará la infraestructura y donde funciona la organización postulante, o de la autoridad correspondiente, que autorice a todos los beneficiarios del instrumento a usar y/o gozar de la infraestructura habilitada o en el caso de realizarse ésta en el lugar de faena, acreditar cualquier otro antecedente en que el/la titular del derecho de dominio o quien tenga la facultad de realizarlo (por ejemplo, organismo público encargado de entregar la concesión) ceda el uso a la organización, o título de mera tenencia..

* En caso de ser propietario/a: Certificado de Dominio Vigente emitido por el Conservador de Bienes Raíces respectivo. La fecha de emisión de este certificado no podrá ser superior a 60 días corridos de antigüedad, al momento de la postulación. Además, si es propietario del bien raíz donde se realizará el proyecto, deberá acreditar el pago al día de las contribuciones o convenio de pago (emitido por la Tesorería General de la República).
* En caso de ser usufructuario/a: Certificado de Hipotecas y Gravámenes emitido por el Conservador de Bienes Raíces respectivo, donde conste el usufructo. La fecha de emisión de este certificado no podrá ser superior a 60 días corridos de antigüedad, al momento de la postulación.
* En caso de ser comodatario/a: Copia Contrato de Comodato que acredite su actual condición de comodatario.
* En el caso de ser concesionario/a: Decreto de concesión.
* En el caso de ser arrendatario/a: Copia de contrato de arrendamiento que acredite su actual condición de arrendatario.
* En caso de ser usuario/a autorizado/a de la propiedad: de acuerdo a lo indicado en los anexos de las presentes bases de convocatoria.

## **6.2 EJECUCIÓN Y COMPRAS DE LAS ACTIVIDADES DEL PLAN DE INVERSIONES**

Las compras deben realizarse mediante las modalidades de compra establecidas en los procedimientos de Sercotec, estos son:

* Compra asistida: Bajo esta modalidad, el AOS y la organización, deberán participar en forma conjunta en la compra.
* Reembolso de gastos: En dicho caso el beneficiario/a deberá presentar la factura en original y copia cedible del bien o servicio pagado, para su posterior reembolso. El Agente reembolsará los recursos correspondientes en un plazo no superior a 15 (quince) días hábiles contados desde la fecha en que se solicita el reembolso. El beneficiario/a deberá financiar los impuestos asociados a las compras realizadas.

La organización podrá ejecutar “actividades tempranas” con cargo al subsidio, previo a la aprobación del plan de inversiones, considerando un financiamiento máximo de un 5%, en relación al subsidio. Esta solicitud debe ser realizada por escrito por la organización beneficiaria y corresponde al Gerente de Desarrollo Asociativo y/o a quien este designe, su aprobación

Una vez aprobado el plan de inversiones, la organización si lo requiere podrá modificar o reasignar alguna de las actividades del plan de inversiones de manera parcial, o incorporar nuevas actividades y/o ítems vinculados al objetivo del proyecto si existieran excedentes de recursos, esto deberá ser solicitado por el beneficiario/a de manera escrita al Agente Operador de Sercotec y antes de la compra del bien o servicio modificado o reasignado.

El Ejecutivo/a nacional contraparte de Sercotec tendrá la facultad de aprobar con o sin observaciones, rechazar y/o reformular las posteriores modificaciones a los planes de inversión, cuando estas modificaciones sean iguales o inferiores al 50% de las actividades o presupuesto del plan original. En el caso de requerir ajustes sobre este porcentaje y mayores al 50%, deberán ser autorizadas por el Jurado Nacional.

Durante la ejecución se podrá realizar cambios de los socios, lo cual debe ser informado al agente operador y éste a su vez deberá informar Sercotec.

**NOTA 3:**

La ejecución está acompañada técnicamente y en terreno por el AOS, considerando como contraparte a uno o más profesionales.

## **7. CIERRE Y ANÁLISIS DE RESULTADOS**

Instancia donde la organización expone públicamente los resultados de su participación en el programa, previa medición de indicadores socializando las actividades realizadas y sus proyecciones.

Los Agentes Operadores Sercotec deberán preparar oportuna y periódicamente los informes y rendiciones de cuentas correspondientes, de acuerdo a instrucciones entregadas por Sercotec y sin perjuicio de las normas dictadas al respecto por la Contraloría General de la República.

Una vez que ha terminado la ejecución del proyecto, el Agente Operador deberá cerrarlo, entregando un informe de ejecución según el formato entregado por Sercotec.

El plazo de ejecución podrá ser ampliado, previa solicitud y autorización expresa del gerente de desarrollo Asociativo, siempre y cuando, esta ampliación no afecte el plazo global de ejecución del Programa y no genere nuevos compromisos presupuestarios para Sercotec.

Respecto de aquellas organizaciones que hacen uso del crédito fiscal, será de responsabilidad de la organización el financiamiento del monto correspondiente al IVA e impuestos, de las compras que se realicen con el subsidio asignado.

En cuanto a la metodología de operación a desarrollar para dar cumplimiento a los hitos señalados a continuación, el instrumento tiene como pilares fundamentales; la participación, la co-creación, la decisión conjunta, la evaluación compartida y la mirada de negocio siendo el proceso por el cual el instrumento fortalece la asociatividad en la implementación de sus hitos.

## **8. TÉRMINO DEL PROYECTO**

## **8.1 TÉRMINO NORMAL**

El proyecto se entenderá terminado una vez que éste haya implementado la totalidad de actividades contempladas durante la ejecución, dentro del plazo estipulado.

## **8.2 TÉRMINO ANTICIPADO**

Se podrá terminar anticipadamente el contrato entre el Agente Operador Sercotec y la organización en los siguientes casos:

### **8.2.1 TÉRMINO ANTICIPADO DEL PROYECTO POR CAUSAS NO IMPUTABLES AL BENEFICIARIO/A**

Se podrá terminar anticipadamente el contrato por causas no imputables a la organización, por ejemplo, a causa de fuerza mayor o caso fortuito, las cuales deberán ser calificadas debidamente por el Director Regional de Sercotec.

La solicitud de término anticipado por estas causales deberá ser presentada por la organización al Agente Operador Sercotec, por escrito, acompañada de los antecedentes que fundamentan dicha solicitud. El Agente Operador Sercotec, dentro de un plazo de cinco días hábiles, contados desde el ingreso de la solicitud, deberá remitir dichos antecedentes a la Dirección Regional de Sercotec.

En el caso de ser aceptada, se autorizará el término anticipado por causas no imputables a la organización, y el Agente Operador Sercotec deberá realizar una resciliación de contrato con el beneficiario/a, fecha desde la cual se entenderá terminado el proyecto.

El Agente Operador Sercotec a cargo del proyecto deberá hacer entrega de un informe final de cierre, en un plazo no superior a 10 días hábiles, contados desde la firma de la resciliación.

### **8.2.2 TÉRMINO ANTICIPADO DEL PROYECTO POR HECHO O ACTO IMPUTABLE AL BENEFICIARIO/A**

Se podrá terminar anticipadamente el contrato por causas imputables a la organización, las cuales deberán ser calificadas debidamente por la Dirección Regional de Sercotec.

Constituyen incumplimiento imputable al beneficiario las siguientes situaciones, entre otras:

* Disconformidad grave entre la información técnica y/o legal entregada, y la efectiva;
* Incumplimiento grave en la ejecución del proyecto;
* En caso de que la cooperativa renuncie sin expresión de causa a la continuación del proyecto.
* Otras causas imputables a la falta de diligencia de la cooperativa beneficiaria en el desempeño de sus actividades relacionadas con el Plan de Trabajo, calificadas por la Dirección Regional

La solicitud de término anticipado por estas causales deberá ser presentada, a la Dirección Regional de Sercotec, por el Agente Operador de Sercotec por escrito, acompañada de los antecedentes que fundamentan dicha solicitud.

En caso de ser aceptada, se autorizará el término anticipado por causas imputables a la organización a través de la firma de un acta por parte del Director Regional Sercotec. Se entenderá terminado el contrato desde la notificación por carta certificada al domicilio de la cooperativa señalado en el contrato, hecha por el Agente Operador Sercotec.

## **9. OTROS**

* Las organizaciones, al momento de enviar su postulación, autorizan automáticamente a Sercotec para incorporar sus datos (nombre de organización Rut y comuna) a una base de datos para una posible articulación o gestiones de apoyo al proyecto, ya sea a través de organismos públicos o privados.
* Las cooperativas a través de su Representante autorizan desde ya a Sercotec para la difusión de su proyecto mediante medios de comunicación.
* Frente a cualquier información entregada o situación que falte a la verdad, se le dará término inmediato al contrato suscrito. Asimismo, en cualquier circunstancia que implique un conflicto de interés, y que, en general, afecte el principio de probidad, según determine Sercotec.
* No podrán acceder o participar las personas que se encuentren en situaciones que impliquen conflicto de interés, incluso potencial, y que, en general, afecte el principio de probidad, según determine el Servicio de Cooperación Técnica, en cualquier etapa de programa, aún con posterioridad a su selección y/o formalización.
* Se recuerda que Sercotec NO TIENE compromisos con terceras personas o empresas para que cobren a los/as postulantes por elaborar y/o presentar su proyecto, por tanto, la elaboración y postulación del proyecto es de exclusiva responsabilidad de la Organización que postula.
* La participación en esta convocatoria implica claramente el conocimiento y aceptación de las características del Programa y las condiciones para postular a este fondo.
* Sercotec podrá interpretar o modificar las presentes bases, pero siempre que no se altere lo sustantivo de éstas, ni se afecte el principio de igualdad de las cooperativas postulantes. Dichas alteraciones, en caso de ocurrir, serán oportunamente informadas.

ANEXOS

CONVOCATORIA NACIONAL

PROGRAMA ESPECIAL DE FORTALECIMIENTO DE COOPERATIVAS Y GREMIOS DE PEQUEÑA MINERÍA METÁLICA Y NO METÁLICA   
  
PAMMA Asociativo 2025

Un dibujo con letras

Descripción generada automáticamente con confianza media

2025

# **ANEXO 1**

## **REQUISITOS ADMISIBILIDAD LÍNEA FORTALECIMIENTO DE COOPERATIVAS**

|  |  |
| --- | --- |
| **REQUISITO** | **MEDIO DE VERIFICACIÓN** |
| 1. Ser una cooperativa vigente, legalmente constituidas, de los rubros asociados a la minería metálica y no metálica de las categorías C y D del Atlas de Faenas Mineras Sernageomin. | Para acreditar vigencia, Sercotec verificará a través del certificado disponible en Minecon:  <https://asociatividad.economia.cl/>  Adjuntar Carpeta Tributaria, en función de su régimen de tributación con los últimos 12 meses de declaraciones existentes  Con la carpeta tributaria y el Atlas de Faenas Mineras entregado por el Ministerio de Minería, Sercotec verificará la pertinencia y coherencia del rubro. |
| 1. Para las cooperativas de categoría no metálicas de rocas y salinas, deberán demostrar algún tipo de dominio del lugar o zona de extracción, en la región respectiva, con nombre de la faena. | * En caso de ser propietario/a: Certificado de Dominio Vigente emitido por el Conservador de Bienes Raíces respectivo. La fecha de emisión de este certificado no podrá ser superior a 60 días corridos de antigüedad, al momento de la postulación. Además, si es propietario del lugar donde se realizará el proyecto, deberá acreditar el pago al día de las contribuciones o convenio de pago (emitido por la Tesorería General de la República). * En caso de ser usufructuario/a: Certificado de Hipotecas y Gravámenes emitido por el Conservador de Bienes Raíces respectivo, donde conste el usufructo. La fecha de emisión de este certificado no podrá ser superior a 60 días corridos de antigüedad, al momento de la postulación * En caso de ser comodatario/a: Copia Contrato de Comodato que acredite su actual condición de comodatario. * En el caso de ser concesionario/a: Decreto de concesión. * En el caso de ser arrendatario/a: Copia de contrato de arrendamiento que acredite su actual condición de arrendatario. * En caso de ser usuario/a autorizado/a de la propiedad: Certificado de Dominio vigente de la propiedad minera respectiva, con un máximo de 6 meses de antigüedad, en el caso que el postulante sea el concesionario minero o copia de título de mera tenencia o de uso de la faena minera, tales como contrato de arrendamiento, comodato, permiso de uso, etc., de la concesión de explotación, con plazo de vencimiento acorde a la ejecución del proyecto que se desea postular. Esta exigencia deberá cumplirla cuando el postulante no es el concesionario minero |
| 1. En el caso de la minería metálica, copia simple del Listado de Asociados Activos con Permiso de Explotación y/o Declaración Minera vigente según corresponda a su categoría (C o D) (deberá ser al menos el 20% de los asociados). | Esta información se corroborará con el listado de asociados activos con permiso de Explotación y/o Declaración Minera vigente según corresponda a su categoría (C o D) del formulario postulación. |
| 1. En el caso de la minería metálica y no metálica, copia de resolución que apruebe PEC o DM con vigencia durante todo el año 2025. | Esta información se corroborará mediante documento presentado al momento de la postulación junto a Ministerio de Minería |
| 1. Tener iniciación de actividades en primera categoría ante el Servicio de Impuestos Internos (SII) sin ventas o con ventas netas promedio anual por socio no superior a 25.000 UF. | Carpeta Tributaria del SII (últimos 12 meses) adjunta al formulario de postulación.  Para el cálculo del nivel de ventas netas, se considerará el valor de la UF correspondiente a la fecha de inicio de la presente convocatoria, y los códigos 538, 020 y 142 de los respectivos Formularios 29.   |  |  | | --- | --- | | Mes de Inicio de Convocatoria | Período de cálculo de ventas | | Mayo | Abril 2024 – Marzo 2025 | |
| 1. Demostrar tener domicilio legal y/o comercial y/o factura de venta en la región a la cual postula. | Adjuntar en la postulación, alguno de los siguientes documentos:   * + Carpeta tributaria.   + E-rut.   + Documento de direcciones vigentes del SII.   + Documento notariado con domicilio. |

## **REQUISITOS ADMISIBILIDAD LÍNEA FORTALECIMIENTO DE ASOCIACIONES GREMIALES**

|  |  |
| --- | --- |
| **REQUISITO** | **MEDIO DE VERIFICACIÓN** |
| 1. Ser una asociación gremial, federación regional, corporación o sindicato de trabajadores independientes representativa de la pequeña minería metálica y/o no metálica. | Para acreditar vigencia, Sercotec verificará a través del certificado disponible en Minecon:  <https://asociatividad.economia.cl/> o certificado a fin según el órgano fiscalizador que corresponda, y será comparado mediante el servicio con Min. Minería a través del Atlas de Faenas Mineras para identificar la pertinencia y coherencia del rubro. |
| 1. Al menos el 20% de los socios del gremio, que declaren ser titulares de faena, deberán tener Permiso de Explotación y Cierre Vigente y/o Declaración Minera vigente según corresponda a su categoría (C o D) o bien en el caso de ser minería no metálica podrá presentar Certificado de dominio vigente, contrato de arriendo, u otros definidos por bases. | En el caso de la minería metálica, esta información se corroborará con el listado de asociados activos con permiso de Explotación y/o Declaración Minera vigente según corresponda a su categoría (C o D) del formulario postulación, que será verificado en base a la información proporcionada por el Ministerio de Minería.  En caso de minería no metálica, el gremio deberá presentar:   * En caso de ser propietario/a: Certificado de Dominio Vigente emitido por el Conservador de Bienes Raíces respectivo. La fecha de emisión de este certificado no podrá ser superior a 60 días corridos de antigüedad, al momento de la postulación. Además, si es propietario del lugar donde se realizará el proyecto, deberá acreditar el pago al día de las contribuciones o convenio de pago (emitido por la Tesorería General de la República). * En caso de ser usufructuario/a: Certificado de Hipotecas y Gravámenes emitido por el Conservador de Bienes Raíces respectivo, donde conste el usufructo. La fecha de emisión de este certificado no podrá ser superior a 60 días corridos de antigüedad, al momento de la postulación. * En caso de ser comodatario/a: Copia Contrato de Comodato que acredite su actual condición de comodatario. * En el caso de ser concesionario/a: Decreto de concesión. * En el caso de ser arrendatario/a: Copia de contrato de arrendamiento que acredite su actual condición de arrendatario. * En caso de ser usuario/a autorizado/a de la propiedad: Certificado de Dominio vigente de la propiedad minera respectiva, con un máximo de 6 meses de antigüedad, en el caso que el postulante sea el concesionario minero o copia de título de mera tenencia o de uso de la faena minera, tales como contrato de arrendamiento, comodato, permiso de uso, etc., de la concesión de explotación, con plazo de vencimiento acorde a la ejecución del proyecto que se desea postular. Esta exigencia deberá cumplirla cuando el postulante no es el concesionario minero. |
| 1. La organización debe tener domicilio en la región a la que postula. | Verificado a través de alguno de los documentos adjuntos al formulario de postulación, por ejemplo:   * Carpeta tributaria. * E-rut. * Documento de direcciones vigentes del SII. * Documento notariado con domicilio. |
| 1. Socializar el proyecto con, al menos, un 50%+1 de los socios de la organización | Verificado mediante anexo 6. |
| 1. El Proyecto debe ser presentado en tiempo y forma, acompañando todos los antecedentes requeridos en el Anexo 1. | Verificado por Sercotec. |

# **ANEXO 2 DETALLE DE ÍTEMS FINANCIABLES**

| **CATEGORÍA: ACCIONES DE GESTIÓN EMPRESARIAL** | |
| --- | --- |
| **ITEM** | **SUB ITEM / DESCRIPCION** |
| 1. Asistencia técnica y asesoría en gestión | Asistencia técnica y asesoría en gestión: Comprende el gasto para la contratación de servicios de consultoría orientadas a entregar conocimientos, información y/o herramientas técnicas que tengan un impacto directo en la gestión de los beneficiarios/as: productivo, comercial, financiero u otro pertinente. Por ejemplo: contratación de arquitecto, asesor financiero contable, asesor en marketing y ventas, nuevos canales de comercialización, y distribución delivery), entre otros. asesor legal, desarrollo tecnológico, asesoría conducente al cumplimiento de estándares y requisitos para certificaciones pertinentes al rubro (calidad, ambiental, social, comercio justo, seguridad, denominación de origen, u otras similares) diseñador, informático, desarrollo de software, consultorías en desarrollo de nuevas tecnologías de información. Se excluye de este ítem el servicio de diseño, producción gráfica, audiovisual y publicitaria.  Se excluyen los gastos de movilización, pasajes, alimentación y alojamiento en que incurran los consultores durante la prestación del servicio.  Se excluyen los gastos de este subitem presentados con boletas del beneficiario/a, socios, representantes legales, y sus respectivos cónyuges o convivientes civiles, familiares por consanguinidad y afinidad hasta segundo grado inclusive (hijos, padre, madre y hermanos). |
| 1. Capacitación | Capacitación: Comprende el gasto en consultoría(s), dirigidas a los beneficiarios/as, para el desarrollo de actividades de transferencia de conocimientos que “enseñen a hacer”, es decir, adquirir habilidades (capacidad para poner en práctica conocimientos) o actividades destinadas a informar respecto de temas de interés empresarial, por ejemplo, cursos, seminarios, charlas, talleres temáticos, encuentros empresariales u otras actividades similares. Incluye el total del gasto que implica la organización e implementación de estas actividades. (Pueden ser dictadas de manera virtual).  Alguna de las áreas temáticas para la realización de capacitación dirigidas a los beneficiarios/as para el desarrollo de las actividades de transferencia de conocimientos pueden ser:   * 1. Eficiencia energética: gestión energética de la empresa, la cual contemple cómo mantener y optimizar el uso de equipos eficientes y/o sistemas de energía renovables, vida útil y recambio de componentes, normativa asociada a proyectos de energía renovable, y enseñar cómo recabar información de consumo y generación de energía eléctrica y/o térmica para identificar ahorros.   2. Economía circular: cursos de modelos de negocios circulares, análisis de ciclo de vida, ecodiseño, reciclaje y gestión de residuos orgánicos, entre otros.   3. Enfoque de género: cursos o capacitaciones asociados al enfoque de género, liderazgo femenino, equidad de género.   4. Formación dirigencial.   5. Marketing y publicidad.   6. Gestión de negocio.   Se podrá considerar como gasto los servicios contratados de coffee break para los participantes de las actividades antes descritas, si así lo requiere el servicio de capacitación, lo cual deberá estar considerado dentro de los gastos del organismo externo ejecutor. |
| 1. Acciones de Marketing | 1. Ferias, exposiciones, eventos: Comprende el gasto por concepto de participación, de organización y desarrollo de ferias, exposiciones o eventos con el propósito de presentar y/o comercializar productos o servicios. (solo aplica de acuerdo a la fase en que se encuentra el lugar de acuerdo a los lineamientos sanitarios).   En el caso de organización de eventos, el ítem incluye pago a consultor(es) a cargo de organizar la jornada, asistencia a los/as participantes, pago directo a proveedores por servicios de traslado, alimentación, alojamiento de los beneficiarios/as del proyecto, pago por flete o sobrecargo aéreo o terrestre, en caso de transporte de muestras u otros bienes que tienen directa relación con el giro del negocio, necesarios para la participación de la actividad, pago directo por uso de módulos, stand (espacio físico), y folletos elaborados para la feria, muestras y otros.  En el caso de apoyar a participantes en una feria organizada por terceros, se podrá realizar transferencia directa de recursos a los beneficiarios/as previo a la realización del evento, sujetos a rendición posterior, considerando los siguientes ítems de financiamiento: arriendo de stand, materiales de implementación de stand, cuota de acceso al servicio, traslados, alimentación y alojamiento de los beneficiarios/as participantes del proyecto, pago por flete o sobrecargo aéreo o terrestre, en caso de transporte de muestras u otros bienes necesarios para la participación de la actividad.     1. Acciones de marketing, publicidad y difusión: Comprende el gasto en contratación de servicios publicitarios, de promoción y difusión de los proyectos de fomento productivo. Por ejemplo: difusión y promoción comercial (avisos publicitarios en radio, televisión, sitios o plataformas web, letreros camineros); servicio de imprenta para folletería, artículos promocionales como la papelería corporativa, merchandising (elementos y/o actividades orientadas al propio establecimiento o al personal, que harán que el producto o servicio resulte ser más atractivo para los consumidores potenciales: ropa corporativa, promotores/as, lápices, llaveros, gorros, tazones, etc.), packaging, acciones para el desarrollo de canales de venta y comercialización, desarrollo de páginas web.   Se incluye en este ítem la contratación del servicio de diseño, producción gráfica, audiovisual y publicitaria. (Se excluyen los gastos por flete señalado en este sub ítem).   1. Misiones comerciales y/o tecnológicas, visitas y pasantías: Comprende el gasto en la realización de viajes, visitas y/o pasantías cuyo objetivo sea la obtención de conocimientos, permitan acceder a oportunidades presentes en el marcado o mejorar la capacidad tecnológica. 2. Estudios, catastros y evaluaciones: Comprende el gasto en realización o contratación de estudios, catastros y/o evaluaciones que permitan a la organización conocer de mejor manera el entorno en el que está inserta, identificar de mejor forma a sus clientes actuales y potenciales, proveedores y competidores. |

| **CATEGORÍA: INVERSIONES** | |
| --- | --- |
| **ITEM** | **SUB ITEM / DESCRIPCIÓN** |
| 1. Activos | 1. Activos Fijos: Corresponde a la adquisición de bienes (activos físicos) necesarios para el proyecto que se utilizan directamente o indirectamente en el proceso de producción del bien o servicio ofrecido, tales como máquinas, equipos, compra de MPOS (Pago electrónico, boleta electrónica y software) herramientas, mobiliario de producción o soporte (por ejemplo, mesones, repisas, tableros, contenedores de recolección de basura y caballete), implementación de elementos tecnológicos (equipos computacionales, balanzas digitales, pesas, u otros similares), climatización de oficinas, incluye estructuras móviles o desmontables, tales como, toldos, stands y otros similares. Se incluyen además a animales para fines reproductivos o de trabajo permanente en el proceso productivo o de servicio. Para otros activos biológicos, se determinará su pertinencia de acuerdo a la naturaleza del proyecto en las distintas instancias de evaluación establecidas en los instrumentos. Se excluyen bienes raíces.   Dentro de este ítem se incluye los gastos asociados a la instalación y puesta en marcha de los activos, tales como: fletes, servicios de instalación, capacitación respecto al uso del bien, preparación de las instalaciones donde se ubicarán, y otros de similar índole.  Cabe destacar que los bienes que no son estrictamente necesarios para el funcionamiento del proyecto, NO PUEDEN ser cargados en este ítem, tales como: gastos generales de administración, consumos básicos y vajilla, materiales de escritorio, materiales de oficina y en general los materiales fungibles.   1. Activos Intangibles: Incluye también bienes intangibles, tales como software, registro de marca, entre otros que sean estrictamente necesarios para el funcionamiento del proyecto.   Se excluye la adquisición de bienes propios, de alguno de los socios/as, representantes legales o de sus respectivos cónyuges o convivientes civiles, familiares por consanguinidad y afinidad hasta segundo grado inclusive (hijos, padre, madre y hermanos). |
| II. Infraestructura | Habilitación de Infraestructura: Comprende el gasto necesario para dejar apto el espacio físico (taller, oficina, vehículos de trabajo u otro) para el funcionamiento del proyecto, como por ejemplo, reparación de pisos, techumbres y paredes, radier, tabiques, ampliaciones/obras menores[[6]](#footnote-6), pintura del local, instalación de servicios sanitarios, electricidad, agua y gas para la propiedad que se tenga para el funcionamiento del proyecto, sistema de refrigeración para transporte de alimentos fríos en vehículo de trabajo, otros similares. Incluye invernaderos, containers y otros similares, habilitación de espacios destinados al cuidado de niños, niñas e infantes. Se excluyen en este sentido, espacios físicos (propiedades, bienes raíces) y vehículos.  Sólo se podrá financiar este ítem si el bien inmueble o vehículo, es de propiedad del beneficiario o se encuentre en calidad de comodatario o usufructuario o arrendatario o usuario autorizado. Para ello deberá presentar los documentos o certificados legales que acrediten tal condición.  Dentro de este sub ítem se incluye el gasto asociado a la habilitación del espacio físico, previamente existente al proyecto, que facilite la obtención de Resolución Sanitaria, tales como, por ejemplo: malla mosquitera, cubrimiento de línea de gas, doble puerta, y otros similares. Gastos para habilitar el espacio físico, previo al proyecto, para el funcionamiento de iniciativas de economía circular, por ejemplo, para el reacondicionamiento y/o la reutilización de recursos que anteriormente eran descartados (instalaciones para tratamiento de aguas contaminadas, el compostaje de residuos orgánicos, o reparación de aparatos eléctricos y electrónicos, entre otros).  En el caso de arrendatario/as y en general cualquier otro antecedente en que el/la titular del derecho de dominio autorice o ceda el uso al beneficiario/a, podrá considerarse la habilitación de infraestructura en bienes inmuebles, siempre y cuando lo permita el correspondiente contrato de arrendamiento o documento de autorización de uso por parte del/la propietario/a.  Construcción de infraestructura: Comprende el gasto asociado a la construcción de nuevos espacios físicos no existentes previos al proyecto por ejemplo: levantar nuevos cimientos, construcción de techos, ampliaciones de obras civiles, ampliación de un área de servicio, construcción de bodegas, plantas de procesos u otro similar, entre otros u otros similares, siempre y cuando la construcción cuente con el permiso de la obra municipal respectivo, esta condición se verificará en la evaluación CER  Este gasto se debe ejecutar como obra vendida y ser desarrollada dentro de los meses de ejecución del proyecto.  Se excluye en este ítem:  - Pago de servicio de flete a alguno de los socios/as de las organizaciones beneficiarias, representantes legales o de sus respectivos cónyuges, conviviente civil, familiares por consanguineidad y afinidad hasta segundo grado inclusive.  -Gastos de este subítem presentados con boletas de los socios/as de las organizaciones beneficiarias, representantes legales, y sus respectivos cónyuges, conviviente civil, familiares por consanguineidad y afinidad, hasta segundo grado inclusive.  Tanto para el desarrollo de los ítems de habilitación de infraestructura como de construcción de infraestructura deberán cumplir con los siguientes requisitos:   * En caso de ser propietaria: Certificado de dominio vigente emitido por el Conservador de Bienes Raíces respectivo. La fecha de emisión de este certificado no podrá ser superior a 60 días de antigüedad, al momento de la postulación. * En caso de ser usufructuaria: Certificado de hipotecas y gravámenes emitido por el Conservador de Bienes Raíces respectivo. La fecha de emisión de este certificado no podrá ser superior a 60 días de antigüedad, al momento de la postulación. * En caso de ser comodataria: Copia del contrato de comodato que acredite su actual condición de comodataria. * En caso de ser arrendataria: Copia del contrato de arriendo que acredite su actual condición de arrendataria. * En caso de ser usuaria autorizada de la propiedad: Documento en donde conste la autorización del uso por el propietario (por ejemplo, autorización notarial propietario del inmueble) o por quien tenga la facultad de realizarlo por ejemplo autorización notarial del propietario del inmueble, decreto de concesión, entre otros. * En los casos en que el inmueble sea de la sociedad conyugal o patrimonio reservado del cónyuge, se deberá acompañar copia de inscripción con vigencia de propiedad y certificado de matrimonio. * En los casos de que el inmueble sea parte de una comunidad se requerirá autorización notarial del/ o los comunero/s no beneficiarios. (Aplicable a Acuerdo de Unión Civil, con régimen de Comunidad).   NOTA: Deberá presentar al momento del CER presencial todos los documentos que acrediten dichas condiciones, en caso contrario el CER podrá modificar y ajustar el presupuesto o eliminar el ítem de financiamiento. |

| **CATEGORÍA: CAPITAL DE TRABAJO** | |
| --- | --- |
| **ITEM** | **SUB ITEM / DESCRIPCIÓN** |
| Remuneraciones y honorarios: | En el caso que el proyecto contemple remuneraciones, se debe adjuntar contrato, liquidaciones de sueldo y formulario de imposiciones debidamente pagadas, las cuales nunca podrán contemplar las remuneraciones del/los beneficiarios (cónyuge o conviviente civil, hijos/as y parientes por consanguinidad hasta tercer grado inclusive (hijos/as, padres, abuelos/as y hermanos/as) y segundo de afinidad, así como tampoco de los socios(as) de asociaciones gremiales, empresariales o grupos de empresarios(as), o lo que indiquen las bases de la convocatoria en relación al grado de afinidad y consanguinidad.  En caso de que el proyecto contemple honorarios, nunca podrá contemplar boletas del/la cónyuge, conviviente civil o de los beneficiario/a(s), así como de los hijos/as y parientes por consanguinidad hasta el tercer grado inclusive y segundo de afinidad del/los beneficiarios, así como tampoco de los socios(as) de asociaciones gremiales, empresariales o grupos de empresarios(as).  En el caso de la Empresa Individual de Responsabilidad Limitada (EIRL), no podrán pagarse remuneraciones al titular de la EIRL.  Podrán ser objeto de cofinanciamiento de Sercotec, aquellas remuneraciones y honorarios correspondientes a contrataciones suscritas según plazos establecidos en reglamento o bases del instrumento que se postule.  Para el cálculo del cofinanciamiento de Sercotec, se considerará el Total Imponible de la liquidación de sueldo. Excepcionalmente para los instrumentos de Barrios Comerciales se considera el Total Haberes y para aquellos casos especiales en que el reglamento o bases lo establezcan.  Para el caso de remuneraciones y honorarios se puede ejecutar hasta un 15% del subsidio, sujeto a validación del Comité CER. |
| Arriendo | En el caso que el proyecto contemple arriendos, suscritos según plazos establecidos en reglamento o bases del instrumento que se postule, en la primera rendición de dicho gasto, se deberá acompañar el comprobante de pago y una copia del contrato de arrendamiento cuya firma se encuentre autorizada ante notario[[7]](#footnote-7). En las siguientes rendiciones, se deberá rendir solo con el comprobante de pago. Se prohíbe el arrendamiento de bienes propios o bienes del cónyuge, conviviente civil del o los beneficiarios, así como de los hijos/as y parientes por consanguinidad hasta tercer grado inclusive de los beneficiarios y segundo de afinidad, así como tampoco de los socios(as) de asociaciones gremiales, empresariales o grupos de empresarios(as) o lo que indique las bases del instrumento en relación al grado de afinidad y consanguinidad. |
| Materias primas y materiales | En caso de que el proyecto contemple materias primas y materiales y/o mercadería, éstas deberán estar relacionadas al giro del negocio y del proyecto postulado, la documentación de respaldo corresponde a la Factura de compra. |
| Capital de Trabajo de la Organización | Materias primas y materiales: Comprende los gastos referidos a todos los materiales e insumos asociados a la creación de envases, embalajes y etiquetas eco sustentables.  Recambio de envases, insumos y artículos para delivery (cubiertos, platos, envases, vasos, ente otros.) de un solo uso por envases reciclables o eco amigables según normativa vigente del Ministerio del Medioambiente.  Dentro de este sub ítem se incluye el gasto asociado a servicios de flete para traslado de los bienes desde el domicilio del proveedor hasta el lugar en donde serán ubicados para ejecución del proyecto.  Se excluye el pago de servicio de flete a alguno de los socios/as, representantes legales o de sus respectivos cónyuges, familiares por consanguinidad y afinidad hasta el segundo grado inclusive (hijos, padre, madre y hermanos). |
| Servicios y/o consumos generales | Considera el pago de cuentas de agua, energía eléctrica, gas, teléfono, y/o internet, tv cable y combustibles de calefacción asociados al negocio afectado, según lo establezcan las bases del concurso y/o reglamentos de los instrumentos. El documento tributario (Boleta o Factura) debe estar a nombre de la empresa postulante o del dueño del negocio en caso de que el inmueble sea arrendado y con domicilio comercial del negocio. Para validar el domicilio se debe presentar Certificado de direcciones vigentes de SII[[8]](#footnote-8). |

# **ANEXO 3**

**CONTACTOS PUNTOS MIPES**

|  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **REGIÓN** | **PUNTO MIPE** | **CONTACTO OIRS** | **TELÉFONOS** | **DIRECCIÓN** | **HORARIO DE ATENCIÓN** |
| Arica y Parinacota | Arica | [www.sercotec.cl/contacto](http://www.sercotec.cl/contacto) | 23242 5112 (oficina Serrano) / 56 9 99254676 | Serrano 1958, Población Magisterio Pedro Aguirre Cerda 1988 | Lunes a jueves de 8:30 a 13:00 y de 14:30 a 18:00 hrs. Viernes de 8:30 a 13:00 y de 14:30 a 16:00 hrs. |
| Tarapacá | Iquique | [www.sercotec.cl/contacto](http://www.sercotec.cl/contacto) | 2324 25133 / 2324 25134 | Manuel Bulnes 439, Iquique | Lunes a jueves de 9:00 a 13:00 y de 14:30 a 18:00 hrs. Viernes de 09:00 a 13:00 y de 14:30 a 16:00 hrs. |
| Antofagasta | Antofagasta | [www.sercotec.cl/contacto](http://www.sercotec.cl/contacto) | 56 9 9617 4263 | Avda. José Miguel Carrera 1701, piso 2, Antofagasta | Lunes a viernes de 08:30 a 13:00 y de 14:00 a 17:30 hrs. |
| Atacama | Copiapó | [www.sercotec.cl/contacto](http://www.sercotec.cl/contacto) | 23242 5173 / 2324 25175 | Av. Copayapu 1579, Copiapó | Lunes a jueves de 09:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00 hrs.  Viernes de 09:00 a 13:00 y 14:30 a 16:00 hrs. |
| Coquimbo | La Serena | [www.sercotec.cl/contacto](http://www.sercotec.cl/contacto) | 23242 5194 / 23242 5195 | Las Higueras 506, La Serena | Lunes a jueves 08:30 a 13:00 horas y 14:00 a 17:00.  Viernes de 08:30 a 13:00 y 14:00 a 16:00 |
| Valparaíso | Valparaíso | [www.sercotec.cl/contacto](http://www.sercotec.cl/contacto) | 23242 5218 | 23242 5219  WhatsApp 56954378663 | Errázuriz 1178, piso 6, Edificio Olivarí, Valparaíso | Lunes a jueves de 09:00 a 13:00 y de 14:30 a 18:00 hrs.  Viernes de 09:00 a 13:00 y de 14:30 a 16:00 hrs. |
| Metropolitana | Santiago | [www.sercotec.cl/contacto](http://www.sercotec.cl/contacto) | 232425432 / 232425430 / 232425425 / 23242 5424 | Huérfanos 1117, piso 6, oficina 646, Santiago | Lunes a jueves de 9:00 a 13:00 y de 14:00 a 18:00 hrs. Viernes de 9:00 a 13:00 y de 14:00 a 16:00 hrs. |
| O'Higgins | Rancagua | [www.sercotec.cl/contacto](http://www.sercotec.cl/contacto) | 56 9 8127 7778 / 56 9 9165 6512 / 56 9 6242 8316 | Alcázar 40, Rancagua | Lunes a jueves de 08:30 a 13:00 y 14:00 a 18:00 hrs.  Viernes de 08:30 a 13:00 hrs y de 14:00 a 15:30 hrs. |
| Maule | Talca | [www.sercotec.cl/contacto](http://www.sercotec.cl/contacto) | 56 2 32425243 | Alameda Office entre la 4 y 5 oriente, piso 1. Talca | Lunes a viernes de 09:00 a 13:00 y de 14:30 a 18:00 hrs. |
| Curicó | [www.sercotec.cl/contacto](http://www.sercotec.cl/contacto) | 56 2 3242 5261 | Prat 330, oficina 302, Curicó | Lunes a viernes de 9:00 a 13:00 hrs. |
| Linares | [www.sercotec.cl/contacto](http://www.sercotec.cl/contacto) | 23242 5262 | Manuel Rodríguez 580, piso 2, Edificio Delegación Presidencial, Linares |
| Ñuble | Chillán | [www.sercotec.cl/contacto](http://www.sercotec.cl/contacto) | 232425287 | +56 9 3284 2503 |+56 9 3950 5924 | Yerbas Buenas 735, casa 1, Chillán | Lunes a viernes de 9:00 a 16:00 hrs- Horario continuo. |
| Biobío | Concepción | [www.sercotec.cl/contacto](http://www.sercotec.cl/contacto) | 41 274 1450 / 56 9 3922 2376 (Whatsapp) / 56 9 3922 2377 | Roosevelt 1618, Concepción | Lunes a jueves de 9 a 13:00 y de 14:00 a 18:00 hrs. Viernes de 9 a 13:00 y de 14:00 a 16:00 hrs. |
| Lebu | [www.sercotec.cl/contacto](http://www.sercotec.cl/contacto) | 23242 5286 / 56 9 3922 2378 (Whatsapp) / 41 251 9146 | Freire 598, Lebu |
| Los Ángeles | [www.sercotec.cl/contacto](http://www.sercotec.cl/contacto) | 43 232 8955 / 56 9 3922 2375 (Whatsapp) | Darío Barrueto 57, Los Ángeles |
| La Araucanía | Temuco | [www.sercotec.cl/contacto](http://www.sercotec.cl/contacto) | 23242 5309 | 232425307 | O´Higgins 480, Temuco | Lunes a viernes de 9:00 a 13:30 y 14:30 a 18:00 hrs. |
| Angol | [www.sercotec.cl/contacto](http://www.sercotec.cl/contacto) | 23242 5305 | Lautaro 226, piso 2, Edificio Gobernación Provincial de Malleco, Angol | Lunes a viernes de 9:00 a 13:30 y de 14:30 a 18:00 hrs. |
| Los Ríos | Valdivia | [www.sercotec.cl/contacto](http://www.sercotec.cl/contacto) | 23242 5327 | 56994784738 | 232425328 | Avenida Pedro de Valdivia 405, Valdivia | Lunes a jueves de 09:00 a 13:00 y 14:30 a 18:30 hrs.  Viernes de 09:00 a 13:00 y 14:30 a 16:15 hrs. |
| Los Lagos | Puerto Montt | [www.sercotec.cl/contacto](http://www.sercotec.cl/contacto) | 23242 5340 / 569920641274 | Guillermo Gallardo 621, Puerto Montt | Lunes a jueves de 08:30 a 13:00 y 14:00 a 18:00 horas.  Viernes de 08:30 a 13:00 y 14:00 a 15:30 horas. |
| Castro | [www.sercotec.cl/contacto](http://www.sercotec.cl/contacto) | 23242 5363 / 56979908822 | Blanco Encalada 324, oficina 501, Castro |
| Osorno | [www.sercotec.cl/contacto](http://www.sercotec.cl/contacto) | 23242 5364 / 569943936167 | Mackenna 851, piso 6, Osorno |
| Aysén | Coyhaique | [www.sercotec.cl/contacto](http://www.sercotec.cl/contacto) | 23242 5383 | 569 32666468 | Riquelme 255, Coyhaique | Lunes a viernes de 08:30 a 13:30 hrs y 14:30 a 18:00 hrs.  Viernes de 08:30 a 13:30 hrs. Y de 14:30 a 16:00 hrs. |
| Glaciares | www.sercotec.cl/contacto | +56 949209463 | Calle San Valentín N°438B - Cochrane |
| Magallanes | Punta Arenas | [www.sercotec.cl/contacto](http://www.sercotec.cl/contacto) | 23242 5403 / 23242 5390 / 23242 5404 / 56 9 992 25399 | Roca 817, piso 2, oficina 24. Punta Arenas | Lunes a jueves de 8:30 a 13:00 y de 14:30 a 18:30 hrs. Viernes de 8:30 a 13:00 y de 14:30 a 16:00 hrs. |

# **ANEXO 4**

**DECLARACIÓN JURADA SIMPLE DE PROBIDAD Y PRÁCTICAS ANTISINDICALES**

En\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ de 2025, la organización “\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_”, representada por don/doña \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, Cédula de Identidad N° \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_-\_, ambos domiciliados para estos efectos en \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, declara que:

Ninguno de los representantes se encuentra en las situaciones señaladas en el punto 1.8 de las bases, como por ejemplo: tener contrato vigente, incluso a honorarios, con el Servicio de Cooperación Técnica, Sercotec, con el Agente Operador a cargo de la convocatoria, o con quienes participen en la asignación de recursos correspondientes a la convocatoria, y no es cónyuge o conviviente civil, ni tiene parentesco hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive respecto del personal directivo de Sercotec, o del personal del Agente Operador a cargo de la convocatoria o de quienes participen en la asignación de recursos correspondientes a la convocatoria, incluido el personal de la Dirección Regional de Sercotec que intervenga en la presente convocatoria o cualquier otra circunstancia que afecte el principio de probidad.

**La organización representante no ha sido condenada por prácticas antisindicales y/o infracción a los derechos fundamentales del trabajador dentro de los dos años anteriores a la formalización.**

Da fe de con su firma;

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Nombre y Firma

RUT:

# **ANEXO 5**

**DECLARACIÓN JURADA DE NO RECUPERACIÓN DE IVA**

En \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ de 2025, la Organización \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, representada a su vez por los/as señor/as:

Nombre: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

RUT: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ Cargo: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Nombre: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

RUT: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ Cargo: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Nombre: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

RUT: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ Cargo: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Marcar según corresponda;

Declara que **NO** recuperan el IVA o no hacen uso del crédito fiscal, lo que deberán acreditar mediante libro de compraventa, el formulario 29 y la factura.

Declara que **NO** recuperan el IVA y que NO llevan libro de compraventa, dado que tienen el RUT ante SII pero no tienen inicio de actividades.

Dan fe de esta información con sus firmas;

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ Nombre

Cargo

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Nombre

Cargo

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Nombre

Cargo

# **ANEXO 6**

**DECLARACIÓN JURADA SIMPLE ACREDITACIÓN DE APOYO AL PROYECTO DE LOS SOCIOS/AS O MIEMBROS**

En\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_de\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ de 2025 y en representación de la organización postulante denominado \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, representada por los dirigentes señor/as:

1. Nombre: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ RUT: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ Cargo: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_.

2. Nombre: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ RUT: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ Cargo: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_.

3. Nombre: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ RUT: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ Cargo: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_.

Declaran (Marcar con X según corresponda):

|  |  |
| --- | --- |
|  | Que el proyecto denominado “\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_” se ha socializado con, al menos, un 50% más 1 de los socios/as de la organización, mediante las siguientes acciones: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_. |
|  | Que el proyecto denominado “\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_” NO se ha socializado con, al menos, un 50% más 1 de los socios/as de la organización. |

Dan fe de esta información los dirigentes de la organización postulante con sus firmas:

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ Nombre

Cargo

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Nombre

Cargo

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Nombre

Cargo

# **ANEXO 8**

# **PAUTA DE EVALUACIÓN TÉCNICA – GABINETE**

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **CRITERIO 1: Articulación y Capacidad de Gestión de la Organización** | | |
| La organización no se articula con otras organizaciones y no demuestra actividades de gestión o vinculaciones con otros actores. | La organización no se articula con otras organizaciones y/o no demuestra actividades de gestión o vinculaciones con otros actores, no obstante, el proyecto incorpora actividades de vinculación con otros actores. | La organización demuestra articulación con otras organizaciones y demuestra actividades de gestión o vinculaciones con otros actores. Además, el proyecto incorpora actividades de vinculación con otros actores. |
| **Nota 3** | **Nota 5** | **Nota 5** |

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **CRITERIO 2: Modelo de funcionamiento de la organización** | | |
| La organización demuestra un bajo nivel de calidad en el funcionamiento de la organización. | La organización demuestra nivel de calidad media en el funcionamiento de la organización. | La organización demuestra un alto nivel de calidad en el funcionamiento de la organización. |
| **Nota 3** | **Nota 5** | **Nota 7** |

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **CRITERIO 3: Justificación y objetivos de la organización postulante para la asignación del subsidio** | | |
| La información entregada, no presenta justificación ni responde a los objetivos relacionados a la asignación de subsidio. | La información entregada, presenta justificación y responde parcialmente a los objetivos de asignación de subsidio. | La información entregada, presenta justificación y responde plenamente a los objetivos de asignación de subsidio. |
| **Nota 3** | **Nota 5** | **Nota 7** |

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **CRITERIO 4: Claridad y coherencia de la información entregada en el formulario de postulación** | | |
| La información entregada en el formulario de postulación es confusa y poco coherente. | La información entregada en el formulario de postulación resulta clara, coherente y precisa. | La información entregada en el formulario de postulación es detallada, clara, coherente y evidencia proyección futura. |
| **Nota 3** | **Nota 5** | **Nota 7** |

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **CRITERIO 5: Coherencia de la finalidad del subsidio solicitado con los objetivos del programa** | | |
| Detalla al menos 2 acciones relacionadas a los objetivos del programa. | Detalla entre 3 a 5 acciones relacionadas a los objetivos del programa. | Detalla más de 5 acciones relacionadas a los objetivos del programa. |
| **Nota 3** | **Nota 5** | **Nota 7** |

# **PAUTA EVALUACIÓN TÉCNICA – TERRENO**

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **CRITERIO 6: Atributos, desarrollo y/o proyección de la organización postulante** | | | |
| No se evidencia en visita a terreno la posibilidad de desarrollar el proyecto propuesto por la organización | Se evidencia mínimamente la posibilidad de desarrollar el proyecto propuesto por la organización | Se logra evidenciar medianamente en la visita en terreno, la posibilidad de desarrollar el proyecto propuesto. | Se logra evidenciar en la visita en terreno, la factibilidad de desarrollar el proyecto propuesto por la organización. |
| **Nota 1** | **Nota 3** | **Nota 5** | **Nota 7** |

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **CRITERIO 7: La postulación impacta en la difusión de la importancia de la pequeña minería en la región y país.** | | |
| No se visualiza en la visita a terreno un impacto en la difusión de la importancia de la pequeña minería en la región y país. | El proyecto podría generar un impacto en la difusión de la importancia de la pequeña minería en la región y país. | Se logra visualizar claramente un impacto en la difusión de la importancia de la pequeña minería en la región y país. |
| **Nota 3** | **Nota 5** | **Nota 7** |

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **CRITERIO 8: Impacto en la articulación e integración público-privada para fortalecer el rol de los gremios y cooperativas en el apoyo a sus socios y socias.** | | |
| La visita en terreno no detecta posibles acciones que contribuyan a generar impacto en la articulación e integración público-privada para fortalecer el rol de los gremios y cooperativas en el apoyo a sus socios y socias. | La visita en terreno detecta posibles acciones que contribuyan a generar impacto en la articulación e integración público-privada para fortalecer el rol de los gremios y cooperativas en el apoyo a sus socios y socias | La visita en terreno detecta claramente acciones que contribuyan a generar impacto en la articulación e integración público-privada para fortalecer el rol de los gremios y cooperativas en el apoyo a sus socios y socias |
| **Nota 3** | **Nota 5** | **Nota 7** |

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **CRITERIO 9: Factibilidad de integración de estrategias de marketing comercial y social (condiciones mínimas), para abrir nuevos canales de comercialización o representación** | | |
| La visita en terreno visualiza claramente componentes de integración de estrategias de marketing comercial y social (condiciones mínimas), para abrir nuevos canales de comercialización o representación. | La visita en terreno visualiza claramente componentes de integración de estrategias de marketing comercial y social (condiciones mínimas), para abrir nuevos canales de comercialización o representación. | La visita en terreno visualiza claramente componentes de integración de estrategias de marketing comercial y social (condiciones mínimas), para abrir nuevos canales de comercialización o representación. |
| **Nota 3** | **Nota 5** | **Nota 7** |

# **ANEXO 9**

**PAUTA DE EVALUACIÓN DEL JURADO NACIONAL**

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **CRITERIO 1: Dominio y Presentación de la Postulación.** | | | |
| Se evidencia nulo dominio del grupo en la presentación de la postulación. | Se evidencia un mínimo de dominio en la presentación de la postulación. | Se logra evidenciar medianamente dominio en la presentación de la postulación. | Se logra evidenciar completo dominio en la presentación del proyecto. |
| **Nota 1** | **Nota 3** | **Nota 5** | **Nota 7** |

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **CRITERIO 2: Vinculación y coherencia con los objetivos del programa.** | | | |
| La información entregada no se vincula con los objetivos del programa y/o no es coherente. | La información entregada se vincula mínimamente con los objetivos del programa y/o de mínima coherencia. | La información entregada se vincula medianamente con los objetivos del programa y/o es de mediana coherencia. | La información entregada se vincula altamente con los objetivos del programa y/o es de alta coherencia. |
| **Nota 1** | **Nota 3** | **Nota 5** | **Nota 7** |

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **CRITERIO 3: Calidad de la información entregada para justificar la asignación del subsidio.** | | | |
| La información entregada para justificar la asignación del subsidio es confusa y poco coherente. | La información entregada para justificar la asignación del subsidio es medianamente clara, coherente y precisa. | La información entregada para justificar la asignación del subsidio es clara, coherente y precisa. | La información entregada para justificar la asignación del subsidio es altamente coherente y evidencia proyección futura. |
| **Nota 1** | **Nota 3** | **Nota 5** | **Nota 7** |

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **CRITERIO 4: Describe impactos y resultados factibles de abordar.** | | |
| No se visualiza en la visita a terreno un impacto en la difusión de la importancia de la pequeña minería en la región y país. | El proyecto podría generar un impacto en la difusión de la importancia de la pequeña minería en la región y país. | Se logra visualizar claramente un impacto en la difusión de la importancia de la pequeña minería en la región y país. |
| **Nota 3** | **Nota 5** | **Nota 7** |

1. Ventas netas promedio anual por socio no superior a 25.000 UF [↑](#footnote-ref-1)
2. En relación al presupuesto de las capacitaciones el CER podrá observar si las cotizaciones se encuentran fuera del rango de mercado versus la propuesta realizada por el proveedor. [↑](#footnote-ref-2)
3. Se entenderá como autocontratación, el acto jurídico que una persona celebra consigo misma actuando, a la vez, como parte directa y como representante de otra o como representante de ambos. [↑](#footnote-ref-3)
4. Este requisito será validado a través de Certificado  
   de Antecedentes Laborales y Previsionales (F30) disponible en <https://www.dt.gob.cl/portal/1626/w3-article-100351.html> . En caso de haber cancelado dichas deudas o multas,  
   deberá acreditarlo con los documentos que acrediten el pago. [↑](#footnote-ref-4)
5. No comprende días sábado, domingo y festivos. (En general para todos los efectos de las presentes bases, la referencia a los plazos hábiles son los señalados). Este plazo considera desde el día en que se solicitan a la cooperativa los documentos para la formalización. [↑](#footnote-ref-5)
6. Se entenderá como obra menor, aquellas ampliaciones con una superficie máxima hasta 100 m2 que se ejecuten por una sola vez o en forma sucesiva en el tiempo. [↑](#footnote-ref-6)
7. En las comunas donde no haya Notario Público, el contrato podrá ser autorizado por un Oficial del Registro Civil o en su defecto, por el Secretario Municipal. [↑](#footnote-ref-7)
8. Se obtiene en datos personales sección direcciones en la página Web del SII ([www.sii.cl](http://www.sii.cl)) [↑](#footnote-ref-8)